



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00048-00.

En ejercicio del control de legalidad que ejerce el Juez de la actuación como director del proceso civil, verifica este funcionario que en providencia del 5 de octubre de 2020 (Folio 70 C.P.), se ordenó a la parte demandante que adelantara el trámite de notificación del mandamiento de pago, so pena de entender desistida tácitamente la actuación. No obstante, revisado el cuaderno de medidas cautelares, se encuentra pendiente la materialización de la diligencia de secuestro del vehículo legalmente embargado, conforme obra a folios 31 y siguientes del cuaderno de medidas cautelares.

Así las cosas, de acuerdo con el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, materialice la medida cautelar ordenada en el inciso primero del auto del 16 de mayo de 2018., so pena de entender desistida tácitamente la actuación en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo en cita.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7fa56a337e59576d29895eb5c811f6cd2c53e825fb0e4ae68287dc13ed92a

7

Documento generado en 25/11/2020 01:38:53 p.m.

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>